



# A Y U N T A M I E N T O

DE LA VILLA DE

**L U N A**

(ZARAGOZA)

SECRETARIA

## DECRETO

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2.016 por el que se aprueba la convocatoria para contratación laboral temporal de un director de la Escuela de Música y Banda municipal para el curso 2.016-2.017

Visto que el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha propuesto el nombramiento del aspirante seleccionado a Virgilio Pardo Bellido, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2.016.

Vista la documentación presentada por aspirante seleccionada Virgilio Pardo Bellido.

De conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Contratar en régimen laboral y con carácter temporal, a propuesta del Tribunal Calificador del proceso de selección convocado al efecto de la contratación de un director de la Escuela de Música y Banda municipal para el curso 2.016-2.017, a Virgilio Pardo Bellido.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luna y en la página Web municipal

Tercero.- Significar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique su notificación mediante lo señalado en resolución segunda del presente decreto. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación ( artículo 46



## A Y U N T A M I E N T O

DE LA VILLA DE

**L U N A**

(ZARAGOZA)

SECRETARIA

educación de personas adultas(2/3 jornada) durante el período del 14 de octubre de 2.016 hasta el día 30 de junio de 2.017, a M<sup>a</sup> José Sanz Obere.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luna y página web municipal.

Tercero.- Significar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de reposición con carácter potestativo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique su notificación mediante lo señalado en resolución segunda del presente decreto. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación ( artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo ( por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Luna, a 13 de octubre de 2016

Ante mí,

El Secretario Accidental

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Luís Miguel Auría Giménez